ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO DE AFIRMADO EN LA VIA COVEÑAS - SAN ONOFRE (9004) A CARGO DE LA DT SUCRE.".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE AFIRMADO EN LA VIA COVEÑAS - SAN ONOFRE (9004) A CARGO DE LA DT SUCRE."**, se adelantará en el siguiente sector:

1. **SECTOR COVEÑAS – SAN ONOFRE (9004)**: Se pretende dar alcance a lo largo del sector interviniendo los sitios más críticos que presentan baches con la instalación de afirmado para mejorar la transitabilidad de la vía y garantizar la seguridad a los usuarios que la transitan.

Por esta razón se hace necesaria la intervención de la carretera a cargo de la Dirección Territorial Sucre del INVIAS mediante el suministro de material de afirmado, incluyendo el transporte de estas hasta el frente de trabajo y los equipos para su instalación de manera técnica, la cual será colocada con mano de obra de la cooperativa de trabajo asociado encargada del mantenimiento rutinario en dicho sector contratada por el Instituto Nacional de Vías.

2. LOCALIZACIÓN.



Figura 1. Localización del Proyecto

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE.

Las obras proyectadas resultan de las necesidades observadas por el Administrador Vial en la fecha de elaboración del presente documento y podrán variar de acuerdo con las prioridades que se consideren al inicio de actividades del eventual contrato.

El contratista deberá iniciar la ejecución de las obras, en coordinación con la Administración de Mantenimiento Vial, quien hará las veces de la Interventoría y serán quienes aprueben las intervenciones a ejecutar en cada tramo.

El contratista deberá suministrar los materiales y equipos apropiados y completos para realizar el contrato cumpliendo con las normas de seguridad y calidad de los trabajos previa aprobación de la interventoría.

Las actividades programadas a ejecutar se describen a continuación:

a. Ítems de pago:

- 311.11P Suministro de material de afirmado (incluye equipo).

En todos los casos, el alcance y los sectores a intervenir se llevarán a cabo en coordinación con la Interventoría y el Supervisor del Contrato de la Territorial Correspondiente.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
41523	**2-03-2022**	**$ 20.000.000,00**

6. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la necesidad planteada el presupuesto oficial para el proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.992.794,00) incluido el IVA** y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

7. FORMA DE PAGO.

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación del acta final de suministro, las cual debe ser refrendada por el Contratista y el Administrador Vial, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

El contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

a. AJUSTES. - Este contrato no está sujeto a ajustes.
b. ANTICIPO No aplica

8. CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES DEL PROYECTO:

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2022), las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

La localización y características de las señales de tránsito, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido, esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.

El contratista dará estricto cumplimiento al Manual de Interventoría vigente, adoptado mediante Resolución No. 9337 del 30 de diciembre de 2016.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

En este anexo se definen las "Especificaciones Particulares de Construcción", las cuales sustituyen o modifican las "Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías" del año 2022.

Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones generales; sin embargo, todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares se ejecutaran conforme a lo estipulado en las "Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías", actualización 2022.

ESPECIFICACION PARTICULAR 311.11P

- **311.11P SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (INCLUYE EQUIPO).**

DESCRIPCION

Especificación General de Construcción de Carreteras del INV 2022: Artículos 311-22. Todo el trabajo se hará de acuerdo a lo estipulado en esta especificación, con la siguiente modificación:

FORMA DE PAGO

Rige lo estipulado en el numeral 300.7 del artículo 300, de la Especificación General 2022, incluyendo en el precio unitario el suministro, manejo, desperdicios, cargues, transportes, descargues y almacenamiento del producto asfáltico para la mezcla de concreto asfáltico.

De igual manera, los costos correspondientes a transporte de material de afirmado deben quedar incluidos dentro del análisis del precio unitario de cada material; no incluye la mano de obra, ya que esta se realizará con los microempresarios del sector a intervenir contratada por INVIAS.

ITEM DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
311.11P	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (INCLUYE EQUIPO).	Metro Cúbico (m3)

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL.

Las actividades y sus ejecuciones serán vigiladas por personal de la Administración Vial, quien, a través de los Ingenieros Residentes, coordinará al personal de las Cooperativas de Mantenimiento Rutinario contratadas por el INVIAS, en lo pertinente a los procesos constructivos, señalización y colocación de materiales hasta su terminado.

PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO

Se necesita un(a) coordinador(a) del despacho y entrega del suministro y transporte de la Mezcla asfáltica, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

FORMACIÓN ACADÉMICA. - Bachiller. El titulo exigido puede ser acreditado mediante copia del diploma o acta de grado o copia de la matricula profesional o su equivalente.

EXPERIENCIA. - Mínimo un contrato donde haya coordinado la labor de suministro y/o transporte de mezcla asfáltica, u otros materiales y forma de acreditarla, mediante certificación.

Nota: Esta hoja de vida debe presentarla el proponente después de adjudicado el contrato.

10. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El adjudicatario deberá aportar dentro del plazo estipulado en la Invitación Pública, formulario “Relación de Equipo”, la relación del equipo mínimo obligatorio relacionado a continuación y todo el que en su concepto se requiere para ejecutar las obras de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario del Presupuesto Oficial, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas aquí requeridas y deberá tenerlo disponible de manera inmediata. El Equipo suministrado deberá tener la capacidad y rendimiento de operación que requiera la ejecución del proyecto.

Dicha relación será entregada a la Interventoría del Proyecto para su respectiva revisión y aprobación.

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución del proyecto, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos..

La Interventoría durante el desarrollo de proyecto verificará que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentra completo y en perfecto estado de funcionamiento.

En todo caso el equipo mínimo estará compuesto por:

- Vibrocompactador, tipo benitìn, de peso 700 kg a 1.5 toneladas
- Volqueta 15 m3 (Incluye combustible y operador)

11. JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS A LA SEMANA.

El presupuesto oficial y las actividades a ejecutar no contemplan jornadas 7 x 24, por cuanto la mano de obra se realizará con los trabajadores de la microempresa del sector, las cuales deben tener disponibilidad durante los 7 días de la semana, las 24 horas para estar atentos en caso de que se presente cualquier situación no prevista.

12. EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

13. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista, antes del inicio

de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

El Instituto no aceptará ningún reclamo del CONTRATISTA, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

1. El contratista debe garantizar la transitabilidad en todos los sectores del contrato mientras se ejecuta la obra, es decir desde la orden de inicio y hasta el recibo definitivo del suministro.

2. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP por el Instituto Nacional de Vías, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, y costos indirectos. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos APU publicados por INVIAS, es deber del proponente hacerlos conocer antes del cierre del proceso para que el INVIAS los pueda estudiar.

3. El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del proponente y/o contratista. Esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.

4. Se debe tener en cuenta que el valor total del PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. El valor total del Precio Unitario se redondeará; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

5. El Contratista conjuntamente con el Interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente.

En constancia, se firma en Sincelejo, a los 22 de marzo de 2023.

Firmas:

ORIGINAL FIRMADO

ING. MARIO CABALLERO GUERRA
DIRECTOR TERRITORIAL SUCRE INVIAS

ORIGINAL FIRMADO

ING. ANDRES FONTALVO IBARRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO